

ML-04-004

Página:1 de 20

MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE MT Y BT

Elaborado por:	Revisado por:	
Dpto Normas	COMITÉ DE NORMAS	
Técnicas		Aprobado por:
Revisión #: 01	Entrada en Vigencia: Diciembre de 2004	Gerencia Distribución



ML-04-004

Página:2 de 20

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS	3
3.1 PROYECTO DE URBANISMO	3
3.2 PROYECTO DE REDES	3
3.3 PROYECTO DE SUBESTACIÓN	3
3.4 PROYECTO DE REDES DE BAJA TENSIÓN, DESDE UN TRANSFORMAD	OR
EXISTENTE	3
3.5 PROYECTO DE TRANSFORMADOR EN POSTE	3
3.6 PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	4
4. SOLICITUDES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO Y PUNTO DE CONEXIÓN	. 4
4.1 TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO	4
4.2 SOLICITUDES DE CONEXIÓN (PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	
ELÉCTRICO)	6
5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	7
5.1 TRÁMITE PARA APROBACIÓN PROYECTOS DE CONEXIÓN	7
5.2 TRÁMITE PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ESTUDIOS DE	
CONEXIÓN	8
5.3 TIEMPOS DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE CONEXIÓN	8
5.4 TRAMITE PARA LA ACEPTACIÓN DE OBRAS DE CONEXIÓN CON	
	10
	11
	12
7. PROCEDIMIENTO PARA LA NORMALIZACION DE INSTALACIONES	
	13
B. DOCUMENTACIÓN GENERAL	15



ML-04-004

Página:3 de 20

1. OBJETO

Establecer el procedimiento para la realización de los proyectos en MT y BT, que permita la presentación, revisión, control, codificación, archivo y evaluación.

2. ALCANCE

Determina la entrega de información de proyectos para la Subgerencia de Ingeniería y Obras, Gerencia Comercial y el Departamento de registro de Redes de CODENSA S.A ESP.

3. CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos relacionados con la solicitud del servicio de energía se han clasificado por efectos de codificación, control, archivo y estadística de la siguiente manera.

3.1 PROYECTO DE URBANISMO

Se necesita la presentación de proyecto de redes eléctricas de urbanismo en todos los casos de desarrollo urbanístico de un predio, cuya construcción se desarrolle por supermanzanas, manzanas o superlotes y que tenga áreas de cesión Tipo A.

3.2 PROYECTO DE REDES

Estos proyectos se elaborarán en todos los casos en donde se requiera la instalación de dos o más Centros de Transformación en diferente ubicación, con redes de Baja y Media Tensión aéreas o subterráneas.

3.3 PROYECTO DE SUBESTACIÓN

Se requiere este tipo de proyecto donde se va a instalar una subestación nueva que no sea del tipo poste o donde se vaya a modificar la existente por cualquier concepto.

3.4 PROYECTO DE REDES DE BAJA TENSIÓN, DESDE UN TRANSFORMADOR EXISTENTE

Se requiere este proyecto cuando se vaya a construir un circuito de baja tensión nuevo desde un centro de transformación existente.

3.5 PROYECTO DE TRANSFORMADOR EN POSTE

Este proyecto se requiere cuando contemple la instalación de un transformador en poste que no figure en un desarrollo con proyectos de redes.

Revisión #: 01	Entrada en Vigencia: Diciembre de 2004



ML-04-004

Página:4 de 20

3.6 PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Se contempla este proyecto para desarrollos de alumbrado público, en vías no contempladas en el proyecto de urbanismo, ó en vías públicas motivadas en desarrollos interinstitucionales. Todos los proyectos de iluminación pública deberán ser avalados previamente por el ente municipal competente, para el caso específico de Bogotá es la UESP.

En el Anexo 1 se detallan los requisitos y formatos generales para cada tipo de proyecto.

4. SOLICITUDES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO Y PUNTO DE CONEXIÓN.

4.1 TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

El cliente presentará solicitud de Estudio de Factibilidad de Servicio cuando requiera:

- Servicio Nuevo: El predio no tiene servicio de energía.
- Incorporación de cuentas: El predio requiere un número menor de cuentas que el existente.
- Independización de cuentas: El predio requiere un número mayor de cuentas que el existente.
- Disminución de cargas en una o varias cuentas: Cuando el requerimiento de carga sea menor del actual.
- Aumento de carga en una o varias cuentas: cuando el requerimiento de carga sea mayor al actual.
- Cancelación de cuentas: Cuando se requiere que el predio quede sin servicio de energía o por cambio de Comercializador.
- Incorporación de cuentas para fronteras comerciales.
- Provisional obra: Cuando se requiere servicio temporal para la construcción de obra. (requiere medidor).
- Cambio nivel de Tensión de suministro. Cuando el servicio se requiera prestar en otro nivel de tensión.
- Cambio de transformador.
- Cambio del lugar de la medición
- Modernización o traslado de subestaciones.

Las solicitudes de factibilidad de servicio y punto de conexión serán atendidas por la Empresa mediante el trámite de una Solicitud simple o un Estudio de Factibilidad de Servicio.

Se atenderán mediante Solicitud simple aquellos casos en que frente al predio exista red de Baja Tensión, con capacidad disponible para atender la solicitud y el predio quede con una carga menor o igual a 35 kW distribuidos en 4 cuentas o menos.



ML-04-004

Página:5 de 20

Para los demás casos se debe adelantar un Estudio de Factibilidad de Servicio, así:

- a) Cuando no existe infraestructura eléctrica frente al inmueble o la red existente no tiene capacidad disponible para atender el nuevo requerimiento de carga.
- b) Cuando se requiere instalar una subestación o transformador de distribución.
- c) Cuando la solicitud conlleva un cambio de nivel de tensión para atender al Cliente.
- d) Cuando la carga solicitada sea mayor de 35 kW. y/o más de 4 cuentas en un mismo lote o amparados bajo una misma licencia de construcción.
- e) Modificación del número de cuentas o carga de los transformadores de las Unidades Inmobiliarias Cerradas.
- f) En zona veredal, para cualquier solicitud de carga que no esté contenida en un programa de electrificación rural.

La solicitud de factibilidad y punto de conexión de servicio de energía, podrá ser presentada por cualquier persona en los Centros de Servicio de la Gerencia Comercial entregando la siguiente información:

- Identificación del predio por su nomenclatura. Si no existe nomenclatura urbana oficial o es veredal, deberá adjuntar plano de localización(Boletín de nomenclatura).
- Indicación de la potencia máxima requerida por el usuario y el número de cuentas monofásicas, bifásicas y trifásicas.
- Definir el tipo de servicio solicitado: Residencial, comercial, industrial, oficial o Provisional obra.
- Quien solicite una conexión o modificación del servicio de energía debe entregar prueba legalmente constituida de la calidad en que actúa.

Para la elaboración del proyecto eléctrico, en los casos en que se requiera hacer expansión del sistema de redes de Distribución de la Empresa, para atender solicitudes de factibilidad de servicio y punto de conexión para urbanizaciones y edificaciones en construcción y adecuación, el cliente debe anexar:

- Copia de la licencia de construcción y la información inherente, que corresponda con los planos arquitectónicos del proyecto aprobado por la autoridad competente donde se contemple el desarrollo de las zonas de cesión tipo A.
- Para los proyectos de redes (ver numeral 3.2), en caso de no existir proyecto de urbanismo (ver numeral 3.1) aprobado, debe adicionar copia del plano topográfico o desarrollo urbanístico radicado ante la autoridad competente.



ML-04-004

Página:6 de 20

- En el caso de proyecto de lotes con servicio para programas de vivienda de interés social (VIS), interés prioritario (VIP) o vivienda mínima se debe adjuntar plano topográfico o de loteo aprobado por la autoridad competente.
- Cuando la solicitud de factibilidad y punto de conexión se presente para un servicio provisional de obra, el solicitante también deberá incluir la información indicada anteriormente.

Las condiciones de servicio de la respuesta del Estudio de Factibilidad tienen una vigencia de un año, a partir de su fecha de expedición.

4.2 SOLICITUDES DE CONEXIÓN (Presentación del Proyecto Eléctrico)

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución CREG 225 de 1997, todo cliente potencial deberá obtener de la Empresa prestadora del servicio una autorización previa para realizar la conexión. La solicitud deberá presentarse en los términos previstos en las presentes condiciones uniformes y el Reglamento de Distribución de Energía, conforme a lo establecido en las Resoluciones CREG 108 de 1997 y 070 de 1998, y demás normas que las sustituyan, modifiquen o aclaren.

Dentro de los procedimientos de la Empresa para la aprobación de solicitudes de conexión, estas se diferencian en: cargas que no implican la expansión de la red del sistema de distribución y cargas que implican la expansión del sistema.

En los casos de solicitudes de servicio establecidos en el Numeral 2.1 del presente documento, que requieren de un Estudio de Factibilidad para definir las condiciones de servicio y el punto de conexión, se necesita el resultado de dicho estudio para determinar si la conexión implica o no, expansión de la red del sistema de distribución.

Las solicitudes de conexión que requieran Estudio de Factibilidad de servicio serán remitidas por la Gerencia Comercial a la Gerencia de Distribución para que esta verifique si implica expansión de la red de distribución para atender la solicitud y determine las condiciones de servicio y punto de conexión.

4.2.1 Solicitud de Conexión de Cargas que <u>NO</u> requieren Estudio de Factibilidad, o que, como resultado del Estudio de Factibilidad, <u>NO</u> implican expansión de la Red

Cuando la respuesta de la solicitud de factibilidad de servicio y punto de conexión de un inmueble o una Unidad Inmobiliaria Cerrada determine que sólo se requiere la construcción de la Acometida y/o Activo de Conexión, el procedimiento a seguir será:

Revisión #: 01	Entrada en Vigencia: Diciembre de 2004



ML-04-004

Página:7 de 20

- a) Conexiones en tensiones de NIVEL I (menor a 1 kV): El Usuario deberá presentar a la Gerencia Comercial los planos eléctricos del inmueble y de la Acometida hasta el punto de conexión definido en las condiciones de servicio de la respuesta del Estudio de Factibilidad y el cuadro de cargas con las características de la demanda. Si la solicitud está relacionada con la modificación de una conexión existente, el Usuario deberá presentar los planos eléctricos de la conexión existente y los nuevos planos con la modificación requerida.
- b) Conexiones en tensiones de NIVEL II (mayor o igual a 1 kV y menor de 30 kV), NIVEL III (mayor o igual a 30 kV y menor de 62 kV) y NIVEL IV (mayor o igual a 62 kV): Para solicitar una conexión nueva o la modificación de una existente, el Usuario deberá presentar la información pertinente dependiendo de la complejidad de la conexión.

4.2.2 Solicitudes de conexión de cargas que, como resultado del Estudio de Factibilidad, implican expansión de las redes de distribución

Cuando la solicitud de estudio de factibilidad de servicio y punto de conexión de un inmueble o una Unidad Inmobiliaria Cerrada requiera de la construcción de obras de expansión de redes de Uso General, la Empresa definirá el punto de conexión de acuerdo a la carga requerida y las condiciones de la red existente.

La respuesta a esta solicitud será entregada al cliente en la Oficina de Atención Comercial.

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

5.1 TRÁMITE PARA APROBACIÓN PROYECTOS DE CONEXIÓN

Después de recibir la respuesta de la solicitud de factibilidad y confirmar que en las condiciones de servicio se contempla la presentación de un proyecto eléctrico, el cliente debe:

- Contratar a un ingeniero electricista (técnico o tecnólogo si aplica) o firma de ingenieros electricistas para realizar el diseño, siguiendo las normas de construcción de CODENSA S.A ESP y según el formato de presentación anexo de acuerdo con el tipo de proyecto (Redes, subestación, etc.)
- Reunir los documentos pertinentes de acuerdo con la clase de proyecto y según el anexo 1.

Con esta información iniciará el proceso de aprobación que se indica a continuación:

Revisión #: 01	Entrada en Vigencia: Diciembre de 2004



ML-04-004

Página:8 de 20

Recepción de documentos para la solicitud de conexión

Los documentos deben presentarse en carpeta plástica y serán radicados con carta remisoria dirigida a CODENSA Constructores en la ventanilla de radicación de correspondencia del Edificio Corporativo ubicado en la Cra 13A N°93-66. El diseñador debe indicar en la carta remisoria su nombre, numero telefónico, el nombre y teléfono del propietario, fax y correo electrónico.

5.2 TRÁMITE PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ESTUDIOS DE CONEXIÓN

Si en la respuesta de la Solicitud de Estudio de Factibilidad, las condiciones de servicio establecen que se requiere de la construcción de obras de expansión de redes de Uso General, el interesado deberá:

- a) Contratar a un ingeniero electricista o firma de ingenieros para realizar el diseño, excepto en los proyectos de BT en los cuales se podrá contratar un Técnico Electricista con Matrícula profesional vigente acreditada para tal fin con el propósito de realizar el diseño del proyecto eléctrico de acuerdo con el Código Eléctrico Colombiano, el RETIE y las normas de construcción de CODENSA S.A. ESP y según el formato de presentación establecido por la Empresa, de acuerdo con el tipo de proyecto (Redes, subestación, etc.)
- b) Reunir los documentos pertinentes de acuerdo con el listado preestablecido por la Empresa para este trámite (Ver anexo 2).

Con esta información iniciara el proceso de aprobación que a continuación se indica.

Lo anterior deberá cumplirlo el interesado, independientemente de que presente solo el proyecto de diseño de sus redes interna y acometida eléctrica o desee presentar el diseño, en forma conjunta, tanto de redes internas como de redes de uso general.

Los proyectos aprobados estarán vigentes mientras la respuesta de la Solicitud de Estudio de Factibilidad de Servicio y punto de conexión esté vigente y no haya modificación de las especificaciones urbanísticas del sector.

5.3 TIEMPOS DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE CONEXIÓN

CODENSA S.A ESP contará con los siguientes plazos máximos para dar respuesta aprobando o improbando las solicitudes de conexión, así:

Revisión #: 01	Entrada en Vigencia: Diciembre de 2004



ML-04-004

Página:9 de 20

Para nivel I: Siete (7) días hábiles
Para nivel II: Quince (15) días hábiles
Para nivel III: Quince (15) días hábiles
Para nivel IV: Veinte (20) días hábiles

En algunos casos, para conexiones en los niveles de tensión II, III ó IV, el plazo para aprobar ó improbar la conexión podrá ser mayor al aquí establecido, cuando CODENSA S.A ESP necesite efectuar estudios que requieran de un plazo mayor. En esta caso, se informara al Cliente de la necesidad de efectuar tales estudios y el plazo que tomara la aprobación sin que este plazo exceda de tres (3) meses.

Cuando el proyecto sea rechazado, bien por la falta de documentos o producto de la revisión técnica del mismo, se le comunicará al diseñador eléctrico los resultados de la revisión y entregándole el proyecto improbado con las observaciones y correcciones a realizar, dando por terminado de ésta manera el proceso de revisión del proyecto.

Una vez realizadas las correcciones del proyecto, el diseñador radicará nuevamente el proyecto para revisión por parte del Departamento Proyectos de MT/BT. Este proceso se efectúa cuantas veces sea necesario hasta que el diseñador cumpla totalmente las observaciones hechas en la etapa de revisión.

Revisión del diseño eléctrico.

Inicialmente se verificará la vigencia, cumplimiento y coherencia de la información entregada. En caso de desaprobación, el diseñador o persona autorizada debe presentarse al área de CODENSA CONSTRUCTORES en donde se le indicará, mediante comunicación, los documentos faltantes o la información por aclarar. Si los documentos están completos se iniciará la revisión técnica del proyecto eléctrico.

Cualquier proyecto que contemple diseño de alumbrado público, deberá contar con la aprobación previa de la autoridad municipal competente, antes de presentar el proyecto a CODENSA S.A. ESP.

El diseñador deberá presentar un plano para el AP y/o zonas de cesión tipo A adicional para ser estudiado y aprobado por el Área de AP.

Una vez efectuada la revisión técnica, el grupo de CODENSA CONSTRUCTORES entregará al diseñador el proyecto con las observaciones y correcciones a realizar.



ML-04-004

Página:10 **de** 20

Si se requiere alguna aclaración técnica de parte del diseñador o del ingeniero de CODENSA S.A. ESP a cargo del estudio de conexión, se coordinará telefónicamente una reunión para tal efecto.

Una vez realizadas las correcciones en los proyectos, el diseñador eléctrico nuevamente radicará el proyecto en la ventanilla de radicación de correspondencia del Edificio Corporativo.

Verificadas las correcciones presentadas, se procederá a emitir la factura vigente por 30 días calendario, por parte de CODENSA CONSTRUCTORES, con el valor a cancelar por concepto de estudio de conexión. Pasado el tiempo de vigencia de la factura, se deberá solicitar por escrito la emisión de una nueva factura. En caso de estar incompletas las correcciones, se desaprobará el proyecto y nuevamente tendrá que ser radicado.

Aprobación proyecto

El diseñador luego de realizar el respectivo pago, radicará la copia del recibo de consignación, 3 juegos de copias de los planos del proyecto y los antecedentes revisados a fin de cotejar la información. Pasados cinco días hábiles se podrá reclamar el juego de planos aprobados en las oficina de CODENSA CONSTRUCTORES ubicada en la Cra 13A No. 93-66.

5.4TRAMITE PARA LA ACEPTACIÓN DE OBRAS DE CONEXIÓN CON PROYECTO ELÉCTRICO

La responsabilidad en la recepción de proyectos de Media y Baja Tensión hasta el armario de medidores o el tablero de medida, incluyendo el circuito de baja tensión será del Departamento Proyectos MT/BT.

En los proyectos donde el particular hace el suministro de transformadores, se deberán presentar con anterioridad los protocolos de pruebas para validar que cumplan con las normas NTC 818, NTC 819 o NTC 3445, factura de compra en la que se indique el número de serie del transformador y carta de garantía de los mismos con vigencia de 18 meses la cual debe ser reciente (menos de 4 meses), para su aprobación por parte del Departamento de Normas Técnicas. Estos documentos deben ser radicados con comunicación dirigida al Departamento de Normas Técnicas indicando nombre y número del proyecto. Se verificará la autenticidad de los protocolos con el fabricante del transformador.

El constructor de la obra eléctrica diligenciará los formatos de recibo de obra y los documentos de consignación de la maniobra indicados en él y procederá a elaborar las tres carpetas de documentos de acuerdo con lo presentado en la Tabla 1. Estas



ML-04-004

Página:11 **de** 20

carpetas serán radicadas en el Edificio Corporativo con comunicación dirigida a CODENSA CONSTRUCTORES para su revisión 15 días antes de estar terminadas las obras. Si la información de las carpetas no es completa o no cumple con los requerimientos, serán devueltas mediante comunicación escrita informando las observaciones encontradas. Si la información cumple con los requerimientos se coordinará telefónicamente con el constructor eléctrico el día y hora de la inspección de la obra, con 3 días de anticipación a la finalización de las obras.

El constructor de la parte eléctrica debe estar presente en la inspección y si las obras no están cumpliendo se le informará de las anomalías encontradas. Cuando éstas sean corregidas, se debe concertar una nueva cita.

Después que las obras sean aceptadas técnicamente, CODENSA CONSTRUCTORES hará llegar la carpeta comercial dentro de un plazo no mayor a 3 días hábiles al área de Nuevos Suministros. El constructor debe dirigirse a la Av Suba N°128B-18, para continuar el trámite correspondiente de legalización del servicio.

5.5 PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN.

Previo a la puesta en servicio de una conexión, la Empresa verificará que la Acometida y, en general, todos los equipos que hacen parte de la conexión del Cliente, cumplan con las normas técnicas exigibles. Así mismo, verificará que la operación de los equipos de los Clientes no deteriore la calidad de la potencia suministrada a los demás Clientes.

La revisión de la Conexión, y el transporte del personal estarán a cargo del cliente mediante boletín elaborado por la Empresa.

El Cliente deberá coordinar con la Empresa, la realización de las pruebas y maniobras que se requieran para la puesta en servicio de la conexión.

La Empresa podrá exigir previa sustentación, el cumplimiento de un procedimiento de homologación y/o los protocolos de pruebas de los diferentes equipos a instalar por un nuevo Usuario, o por la ampliación de la capacidad de un Usuario existente.

Para la puesta en servicio de la conexión del proyecto de redes o subestación eléctrica se debe disponer de la siguiente información:

- 1. Planos "as built" del proyecto eléctrico.
- 2. Formatos diligenciados de las obras del proyecto eléctrico.

Revisión #: 01	Entrada en Vigencia: Diciembre de 2004



ML-04-004

Página:12 **de** 20

3. En el caso de que el proyecto se haya realizado sin la supervisión de un ingeniero asignado por la Empresa, el dueño de la construcción debe presentar la póliza de garantía a favor de CODENSA S.A. ESP de estabilidad de la obra de las redes, por un monto igual al 20% del valor del presupuesto de las Redes eléctricas de Uso General y por un período de cinco (5) años a partir de la puesta en servicio.

5.6 VIGENCIA DE LOS PRESUPUESTOS

En los casos en que el interesado opte por que la Empresa realice los trabajos del proyecto de redes y/o subestación eléctrica, el presupuesto de dichas obras tiene una vigencia limitada que se especificará en el documento respectivo. En consecuencia, toda cuenta de cobro por estos conceptos que no sea cancelada por el interesado en el término establecido será anulada.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA REMUNERACIÓN DE ACTIVOS A TERCEROS

A partir de la expedición del Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica (Artículo 9.3.1 de la Resolución CREG 070 del 10 de junio de 1998) se estableció la forma de remunerar por parte de los Operadores de Red a los propietarios de los activos de redes de uso general.

Para efecto de concretar la obligación del Operador de Red de remunerar un determinado activo de conexión como red de uso general, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Quien solicite el pago de un activo de conexión, debe demostrar o acreditar previamente la propiedad de dicho activo, de conformidad con las normas legales.
- b) El valor de los activos a pagar, deberá estar de acuerdo con costos eficientes que para el efecto tenga establecido la Empresa cuando efectúa por su cuenta dichas labores, teniendo en cuenta que en ningún caso debe ser superior a los precios del mercado.
- c) Deberá suscribirse un contrato entre las partes en donde se determine claramente el valor, el plazo y la forma de pago, cuya periodicidad de pago no podrá exceder a un año calendario.
- d) Cuando los activos de conexión no van por vía pública, quien los venda debe entregarlos con los dominios y servidumbres constituidas a favor del comprador.



ML-04-004

Página:13 **de** 20

El presupuesto de las redes de Uso General a remunerar por la Empresa se debe hacer basado en el programa de presupuesto de valor de materiales y mano de obra "BAREMOS".

Las dependencias de la Empresa encargadas de recibir las redes de uso general construidas por particulares (Subgerencia de Ingeniería y Obras, Área Distribución Cundinamarca, Área Distribución Urbana, Área de Alumbrado Público) elaborarán el presupuesto y lo remitirán a la Subgerencia de Planificación de la Red para que realice el estudio financiero del proyecto y produzca el análisis financiero de remuneración de activos para cada proyecto.

Este documento será remitido al Área de CODENSA Constructores, para que adelanten la respectiva negociación y la elaboración del contrato de conexión con el propietario del activo de red de uso general, con la remuneración de los activos de conexión involucrados.

Si un activo de conexión es construido para la alimentación exclusiva de un cliente, sin que en ese momento sea utilizado para prestar el servicio de energía eléctrica a otro(s) cliente(s), la Empresa solo está obligada a pagar el sobredimensionamiento que pueda llegar a existir en el activo de conexión; sin embargo, si en un futuro la Empresa desea hacer uso del activo para la atención de otro(s) cliente(s), se debe efectuar una negociación sobre la remuneración o compra del activo que pasa a ser red de uso general, de conformidad con lo establecido en el inciso anterior.

Con el fin de garantizar el libre acceso a la red, los propietarios de los activos de conexión deberán permitir que dicho activo sea convertido en red de uso general, con el reconocimiento de una remuneración anualizada establecida en el Artículo 9.3.1 de la Resolución CREG 070 de 1998.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA NORMALIZACION DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE INMUEBLES CON SERVICIO NO LEGALIZADO

La conexión de las instalaciones eléctricas de un inmueble a las redes de la Empresa sin su autorización constituye el delito de defraudación de fluidos consagrado en le Artículo 256 del Código Penal, ocasionando además de las sanciones pecuniarias establecidas en las Condiciones Uniformes de conformidad con el Artículo 54 de la Resolución CREG 108 de 1997.

Provisionalmente la Empresa procederá a instalar los medidores de energía, para garantizar la adecuada y permanente medición del consumo; de conformidad con el Artículo 146 de la Ley 142 de 1994, le hará perder el derecho a recibir el precio. La instalación del medidor, no implica la legalización automática del servicio, por lo tanto



ML-04-004

Página:14 **de** 20

no exime al Cliente de su obligación de cumplir ante CODENSA con todos los requisitos técnicos y legales establecidos para la misma.

El Cliente cuenta con un término de treinta (30) días calendario para adelantar las acciones pertinentes para legalizar el servicio en forma definitiva, de lo contrario la Empresa procederá de conformidad con lo estipulado en las Condiciones Uniformes, en la Cláusula sobre "Incumplimiento del contrato por uso no autorizado del servicio de energía eléctrica".

Para el proceso de legalización del servicio de un inmueble pueden presentarse dos situaciones:

 La construcción del inmueble es ilegal, no posee Resolución de Urbanismo y/o Licencia de Construcción.

Cuando se hayan adelantado y terminado construcciones sin que las autoridades competentes lo hubiesen evitado, la Empresa podrá suministrar provisionalmente el servicio de energía eléctrica en las condiciones en que sea posible hacerlo, en cuyo caso el documento de inclusión contendrá en forma expresa una cláusula que comprometa al usuario a presentar la documentación legal exigida por las normas vigentes y adecuar sus instalaciones internas para autorizar la conexión del usuario en forma definitiva, al igual que otra cláusula que le informe al usuario el derecho que le asiste a la Empresa para suspender el servicio cuando se incumpla con los requisitos solicitados o cuando medie orden de autoridad competente. Esto no compromete a la Empresa a realizar adecuación de redes.

No obstante lo anterior, la Gerencia Comercial procederá a informar a la autoridad competente sobre dicha anomalía para que tome las acciones del caso. La Empresa podrá efectuar la suspensión provisional o el corte definitivo del servicio, si la autoridad competente así lo solicita, por haber ordenado la demolición parcial o total del inmueble.

■ El predio cumple con las normas generales de planeación urbana, circulación y tránsito, uso del espacio público, y seguridad y tranquilidad ciudadanas, (Artículo 26 de la Ley 142 de 1994).

Si las obras para normalizar la conexión requieren de un estudio de factibilidad del servicio, la Gerencia Comercial hará la solicitud del estudio a la Gerencia de Distribución. Esta hará la revisión técnica y procederá a hacer los diseños y presupuestos de las obras de redes de distribución pendientes por realizar o que requieran modificación, para que la Gerencia Comercial pueda dar respuesta al usuario.

Revisión #: 01	Entrada en Vigencia: Diciembre de 2004



ML-04-004

Página:15 **de** 20

En el caso de la prestación del servicio de barrios subnormales se aplicara la Resolución de la CREG 120 del 1 de agosto de 2001.

8. DOCUMENTACIÓN GENERAL

La recopilación de documentos de todos los proyectos debe contener estos documentos de carácter básico.



ML-04-004

Página:16 de 20

Tabla 1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RADICACION DEL PROYECTO EN LA SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS

DOCUMENTO	Subgerencia de Ingeniería y Obras
Carta de Radicación	Х
Carta de Autorización	X
Certificado Cámara de Comercio	X
Fotocopia de Factibilidad de servicio vigente	X
Licencia de Construcción	X (1)
Plano aprobado por Curaduría ó entidad municipal correspondiente (planeación)	Х
Memorias de Cálculo	X (3)
Plano del Proyecto Eléctrico	Х
Certificado de Tradición y Libertad	X (2)
Certificado de Nomenclatura	X (4)
Carta de Especificaciones Técnicas	X (5)

NOTAS:

(1) Para Proyectos de Urbanismo se debe anexar la Resolución respectiva.

Para proyectos con Transformador en Poste y que carezcan de Licencia de Construcción se requiere presentar la Constancia de Estrato expedida por el D.A.P.D.

- (2) Se debe presentar cuando el propietario que figura en la Licencia de Construcción no coincide con el que figura en la solicitud de factibilidad de servicio.
- (3) En las Memorias de Cálculo se debe incluir el estudio de Coordinación de Protecciones.
- (4) Sólo si la nomenclatura es diferente en la solicitud de factibilidad de servicio y en la Licencia de Construcción, se debe anexar el Certificado Oficial de Nomenclatura expedido por el D.A.C.D.
- (5) Sólo para proyectos de Redes ó Urbanismo.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA RECIBO DE LA OBRA AUTORIZACION DE TRAMITE COMERCIAL Y COORDINACION DE MANIOBRA

DOCUMENTO	Subgerencia de Ingeniería y Obras
Fotocopias: Factura de Compra, Protocolo y Carta de Garantía de Cada Transformador	X
Último recibo cancelado de Provisional de Obra	Х
Certificado de Aceptación de Obra	Х
Resumen de Cuentas	X
Diagrama Unifilar	Х
Hoja de Consignación de la Maniobra	X (1)

Revisión #: 01	Entrada en Vigencia: Diciembre de 2004



ML-04-004

Página:17 de 20

Presupuesto	X (2)
Copia de carta de radicación para aprobación de protocolo de transformador	×
Protocolos de CT's y PT's	X (3)

NOTAS:

- (1) Las hojas de consignación de la Maniobra y las fichas de instalación en M.T. deben ser originales.
- (2) El presupuesto es elaborado por el ingeniero inspector de Codensa S.A.
- (3) Para aquellos proyectos que contemplen equipo de medida en M.T o B.T.

Carta de autorización del propietario

La carta debe contener la autorización del propietario del predio, para la realización de trámites y la ejecución del proyecto ante CODENSA y deberá contener la siguiente información:

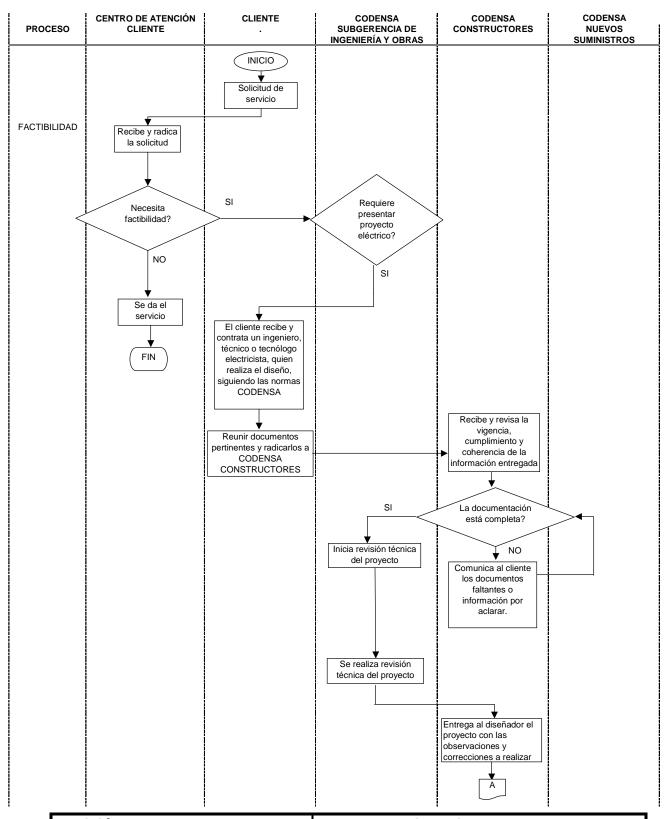
- Nombre del proyecto
- Número de factibilidad
- > Trámite a autorizar
- Dirección del predio
- Nombre y cédula de ciudadanía del propietario (persona natural) o NIT (empresa)
- Nombre y número de matrícula profesional del autorizado



ML-04-004

Página:18 de 20

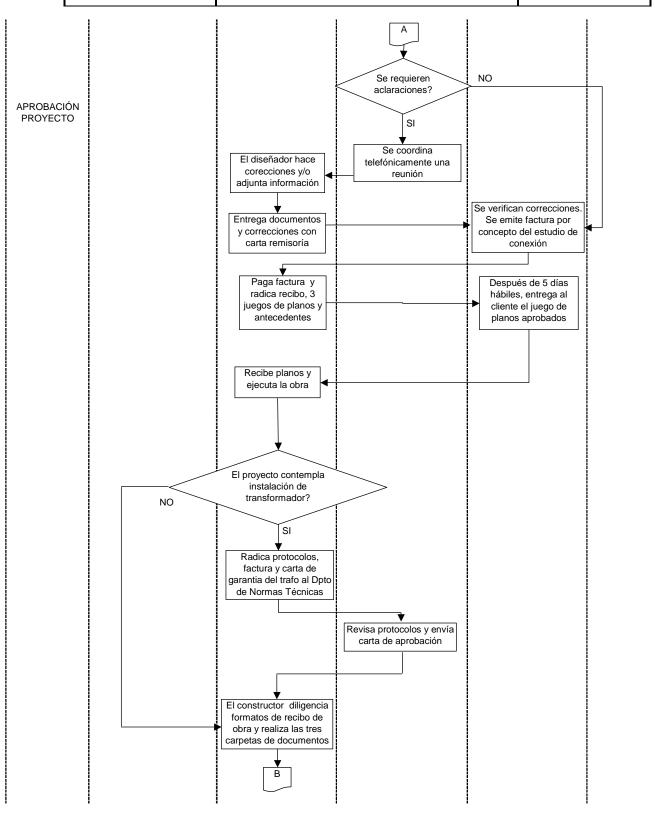
PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE PROYECTOS





ML-04-004

Página:19 **de** 20





ML-04-004

Página:20 de 20

